

Constancia Secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que se encuentra integrado el contradictorio; para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 25 de octubre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo previsto en el art. 370 del C.G.P., se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días, de las excepciones de mérito planteadas por la CLÍNICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S., SERGIO ANDRES MESTRE ORDOÑEZ y SEGUROS DEL ESTADO S.A, en contestaciones de la demanda presentadas el 25 de febrero, 19 de mayo, 22 de agosto y 23 de septiembre de 2022.

No se corre traslado de las objeciones al juramento estimatorio formuladas por los demandados y por el llamado en garantía, por cuanto éste corrió de forma automática a la parte que hizo la estimación, esto es, a la parte demandante (parágrafo del art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0941115604c74106982ebef409de25933f7e673439f1849ec89ffbef9bdf93fd**

Documento generado en 25/10/2022 03:17:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>